

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS. 2016-2018



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Tlaltizapán de Zapata, Morelos a 13 de septiembre de 2018

Numero: 0305

RANCHO COVADONGA S.A. DE C.V.

La Presidencia Municipal de conformidad con los Artículos 16, 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estado nidos Mexicanos; Artículos 115 fracción II, 116 fracciones II, IV, VI, VII y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; Artículos 38 fracciones IV, XXXVI y XXXVII, 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; Artículos 2, 3, 4, 5, fracción II, IX, XVIII y XIX, 23 fracciónes II, XX, y XXI, 78, 79 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Taltizapán, Morelos; Artículos 1, 4 y 5 fracción III, 8, 85 y 86 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos; Artículos 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14, 15, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tialtizapán, Morelos vigente. Después de haber examinado y aprobado los planos y cálculos de acuerdo con las disposiciones citadas, a través de su Regiduría de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas, Planeación y Desarrollo, le concede a Usted la Licencia.

Vigencia de la presente a partir de su expedición:

12 (DOCE) MESES

Para la realización de la(s) siguientes obras:

ART 37 CAP 3, FRACCION IV

En el domicilio ubicado en: Predio ubicado en San Pablo Hidalgo, Municipio de Tlaltizapán de Zapata Morelos. La cual ampara las superficies y perímetros que continuación se indican:

IRE LIBRE EN GENERAL Y CON CUALQUIER TIPO DE MATERIAL	DESCRIPCION
11,052.72	SUPERFICIE
M2	UNIDAD

los Artículos 267 al 280 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlaltizapán, Morelos vigente. Cualquier trabajo que se ejecute fuera de lo especificado en la presente, será motivo de aplicación de las sanciones de acuerdo

ésta licencia, así como la orden de demolición de lo construido fuera de lo autorizado oficialmente Se le recomienda a Usted, atender debidamente las disposiciones, para evitar en su perjuicio la imposición de multas, tanto Propietario como al Ingeniero constructor o Director Responsable de Obra, además la suspensión y/o clausura de obra motivo de

ATENTAMENTE

ARQ, ANGEL MARTIN SANDOVAL

ANZUREZ

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO

RECIBO DE TESORERIA: ORDEN DE PAGO A-25079 10079

CONTRIBUCION PAGADA: 6 278,390.39

Malina